



## **LICITACIÓN ABREVIADA N° 14/2018**

**Objeto:** Contratación de empresa que brinde servicios de transporte, distribución, recolección y/o entrega de paquetes, envíos postales, sacas, contenedores, o cualquier otro elemento inherente a los servicios que presta la Administración Nacional de Correos dentro de los Departamentos de Maldonado y Rocha.

**Presentación de ofertas:** hasta el 24/09/18 - Hora 15:00

**Apertura de ofertas:** 24/09/18 - Hora 15:00

**Solicitud de aclaraciones y/o prórrogas:** hasta el día 17/09/2018 inclusive

**Lugar de presentación de ofertas y apertura:** División Recursos Materiales y Suministros, Correo Central, Buenos Aires 451 Piso 3°, C.P. 11.000, Montevideo, Uruguay

**Información de contacto:** Licitaciones y Contratos

Teléfono: (598) 29160200 interno 754

E-mail: [licitaciones@correo.com.uy](mailto:licitaciones@correo.com.uy)

**Valor del Pliego:** Sin costo

### **Consulta del Pliego:**

-Disponible en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) - [www.correo.com.uy](http://www.correo.com.uy)

-Podrá solicitarse por mail a [licitaciones@correo.com.uy](mailto:licitaciones@correo.com.uy) o en su defecto, solicitarse en División Recursos Materiales y Suministros, Buenos Aires 451 Piso 3° Correo Central, Montevideo, Uruguay.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado serán publicadas en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), siendo responsabilidad de los interesados consultar dicha página



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**  
**LICITACIÓN ABREVIADA N° 14/2018**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**1- OBJETO**

Contratación de una empresa que brinde servicios de: transporte, distribución, recolección y/o entrega de paquetes, envíos postales, sacas, contenedores, o cualquier otro elemento inherente a los servicios que presta la Administración Nacional de Correos (en adelante ANC) dentro de los Departamentos de Maldonado y Rocha.

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE LLAMADO**

El presente llamado se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)
- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales
- El presente Pliego de Condiciones Particulares
- Anexo I: Formulario de identificación del oferente
- Anexo II: Carta de presentación de la oferta
- Anexo III: Antecedentes del oferente
- Anexo IV: Tabla de cotización
- Las aclaraciones que se pudieren realizar luego de emitido el llamado.

La presentación a esta licitación implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas que componen los documentos nombrados anteriormente.

### **3- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato regirá por el plazo de un (1) año, prorrogable en forma automática por hasta cuatro períodos de hasta un año cada uno, si la ANC lo estimara conveniente y existiere acuerdo de la empresa adjudicataria. En el caso en que se resuelva por cualquiera de las partes la no ampliación del período de prestación del servicio, deberá cursarse un pre-aviso con una antelación no menor a 90 días.

La fecha de inicio de los servicios será definida por la ANC en función de sus necesidades, la que será comunicada al adjudicatario con una antelación suficiente.

### **4- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

**4.1** El servicio consistirá en el transporte, distribución, recolección y/o entrega de paquetes, envíos postales, sacas, contenedores, o cualquier otro elemento inherente a los servicios que presta la ANC dentro de los Departamentos de Maldonado y Rocha.

**4.2** Para el cumplimiento de los servicios, la empresa adjudicataria y su personal deberán cumplir con todos los procedimientos postales establecidos por la ANC, los cuales serán informados al adjudicatario.

**4.3** El servicio licitado no podrá interrumpirse ni suspenderse por razón alguna.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario la prestación del servicio en tiempo y forma. En tal sentido, si el vehículo contratado no se encontrare en condiciones de cumplir con el servicio, el adjudicatario deberá proporcionar en forma inmediata otro vehículo de similares características al propuesto en la oferta (capacidad de carga y volumen) a los efectos de que los servicios no se vean interrumpidos, debiendo poner en conocimiento de ello a la ANC.

**4.4** Es responsabilidad exclusiva del adjudicatario, el transporte de la carga en tiempo y forma, debiendo entregar la misma a los destinos que indique la ANC en las mismas condiciones en las que se recibieron. En el caso de pérdidas o deterioro, la ANC además de las sanciones y las acciones legales que correspondieren, podrá repetir contra la empresa por todos los gastos ocasionados por la indemnización de la misma.

**4.5** El adjudicatario deberá contar con un celular, cuyos gastos serán de su cuenta y cargo. El mismo deberá estar en poder del chofer de cada vehículo, debiendo comunicar cualquier cambio del mismo al representante de la ANC.

**4.6** Los accidentes y otros riesgos que sufran, tanto el vehículo como el personal de conducción (chofer), peones, cualquier otra persona, bienes de la ANC o de terceros, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria del servicio.

**4.7** El servicio deberá incluir chofer y acompañante (peón) para cada uno de los vehículos para Maldonado y Rocha. Ambos deberán utilizar uniforme de color azul que deberá ser proporcionado por la empresa adjudicataria.

#### **ITEM 1) Transporte dentro del Departamento de Maldonado:**

El servicio mensual fijo es el que se realiza dentro de un radio de hasta 50 kms. de la ciudad de Maldonado. Más allá de ese kilometraje se podrá solicitar la realización de otros servicios, los que serán variables y se abonarán en función de los kilómetros realizados.

El mismo deberá prestarse con 2 vehículos propios de la empresa, los que deberán cumplir con los requisitos que se establecen en el numeral 5.

#### **Frecuencia del Servicio:**

El servicio se deberá prestar cinco días a la semana, de lunes a viernes, con un horario aproximado de 11 horas diarias entre ambos vehículos; horario durante el cual la empresa adjudicataria deberá estar a disposición de la ANC y el cual podrá ser ampliado cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

#### **Recorrido:**

El servicio se cumplirá diariamente con dos vehículos que saldrán desde el local de la ANC de la Ruta 39 dirigiéndose a Maldonado, Punta del Este, San Carlos, Pan de Azúcar y Piriápolis, retornando al Local de la ANC sito en Ruta 39.

#### **ÍTEM 2) Transporte dentro del Departamento de Rocha:**

El servicio deberá prestarse con 2 vehículos propios de la empresa, los que deberán cumplir con los requisitos que se establecen en el numeral 5.

### **Frecuencia del Servicio:**

Cinco días a la semana, de lunes a viernes, con un horario aproximado de 9 horas diarias cada vehículo; horario durante el cual la empresa adjudicataria deberá estar a disposición de la ANC y el cual podrá ser ampliado cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

En caso de que no se requiera el servicio por parte de la ANC; ya sea por motivos de paro, día del funcionario postal, feriados, o por razones de fuerza mayor, la empresa adjudicataria no podrá facturar por el servicio en dichos días.

### **Recorrido:**

El servicio se cumplirá diariamente con dos (2) vehículos.

#### **SUB ÍTEM 2.a- Servicio Ruta 9**

Este servicio deberá ser cumplido por una camioneta que deberá distribuir y partir (para distribución, levantes y alcances) desde Castillos a Chuy, por Ruta 9 y retorno, recorriendo e ingresando a Sucursales, Agencias y todos los Balnearios dispuestos hasta Chuy (250 km diarios fijos aprox.) ( algunos ej: La Esmeralda, Punta del Diablo, Parque Santa Teresa, La Coronilla; Barra de Chuy, entre otros).

#### **SUB ÍTEM 2.b- Servicio Ruta 15**

Este servicio fijo deberá ser cumplido por una camioneta, de lunes a viernes, haciendo levante y reparto de paquetes dentro de la ciudad de Lascano (30 km por día aprox.) y adicionalmente los lunes, miércoles y viernes, se deberá realizar el servicio de distribución, levantes y alcances desde Lascano a Cebollatí y San Luis al medio (180 km diarios fijos aprox.).

Eventualmente, en función de las necesidades de servicio, la ANC podrá solicitar servicios variables que puedan cubrir dos veces por semana el recorrido desde Lascano a Velázquez (100 km aprox. ida y vuelta) y/o aumentar la frecuencia desde Lascano a Cebollatí y San Luis al medio a frecuencia de lunes a viernes.

## **5- CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS**

### **Ítem 1- Vehículos para Maldonado**

- 2 Camionetas cerradas con capacidad de carga útil de entre 5 y 6 m<sup>3</sup>.
- Nuevo (0 Km.) o usado. Año: 2017 o superior
- Puerta lateral derecha corrediza y portón trasero
- Cinturones de seguridad de tres puntas
- Airbags
- Aire acondicionado
- Apoya cabezas (Reglamento Técnico Mercosur 35/94)
- Propiedad: Las empresas deben ser propietarias de los vehículos o titulares de leasing.
- Si el vehículo que ofrece debe ser adquirido con posterioridad a la adjudicación de la licitación, el oferente se compromete a prestar el servicio con el vehículo ofrecido en la oferta, en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la notificación de la adjudicación. Sin perjuicio de lo establecido, la ANC se reserva el derecho de ampliar este plazo, siempre que el adjudicatario demuestre fehacientemente que por razones ajenas a su voluntad no ha podido culminar el trámite de adquisición del vehículo ofertado, debiendo en este caso prestar el servicio con un vehículo de características similares.
- Color: los vehículos deberán ser de color blanco; con ploteo imantado con los logos proporcionados por la ANC.
- Deberán tener contratado el seguro contra terceros.
- Durante el cumplimiento de los servicios, el vehículo deberá estar identificado con el logo de la ANC, el que será proporcionado por ésta. El cartel identificatorio deberá utilizarse únicamente mientras se preste el servicio, debiendo una vez culminado el mismo, entregarlo en el lugar que indique la ANC. El incumplimiento de lo dispuesto, será causal para la aplicación de sanciones a la empresa adjudicataria.
- Los vehículos deberán cumplir con lo establecido en la normativa vigente referente a Tránsito y Seguridad Vial (Ley 19.061), así como también toda normativa y reglamentación que se promulgue durante el período de contratación.

- Los vehículos deberán contar con carro transportador de carga de hasta 200 kg y cintas sujetadoras.

### Ítem 2- Vehículos para Rocha

2 Camionetas cerradas con capacidad de carga útil de entre 3.5 y 4.5 m<sup>3</sup>.

- Nuevo (0 Km.) o usado. Año: 2017 o superior.
- Puerta lateral derecha corrediza y portón trasero
- Cinturones de seguridad de tres puntas
- Airbags
- Aire acondicionado
- Apoya cabezas (Reglamento Técnico Mercosur 35/94)
- Propiedad: Las empresas deben ser propietarias de los vehículos o titulares de leasing.
- Si el vehículo que ofrece debe ser adquirido con posterioridad a la adjudicación de la licitación, el oferente se compromete a prestar el servicio con el vehículo ofrecido en la oferta, en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la notificación de la adjudicación. Sin perjuicio de lo establecido, la ANC se reserva el derecho de ampliar este plazo, siempre que el adjudicatario demuestre fehacientemente que por razones ajenas a su voluntad no ha podido culminar el trámite de adquisición del vehículo ofertado, debiendo en este caso prestar el servicio con un vehículo de características similares.
- Color: los vehículos deberán ser de color blanco; con ploteo imantado por la Empresa adjudicataria, y con el diseño de los logos y medidas que serán proporcionados por la ANC.
- Deberán tener contratado el seguro contra terceros.
- Durante el cumplimiento de los servicios, el vehículo deberá estar identificado con los logos imantados de la ANC (4 imanes, dos laterales, uno en el frente y uno atrás). El cartel identificatorio deberá utilizarse únicamente mientras se preste el servicio, debiendo una vez culminado el mismo, entregarlo en el lugar que indique la ANC. El incumplimiento de lo dispuesto, podrá ser causal de sanciones a la empresa adjudicataria.

- Los vehículos deberán cumplir con lo establecido en la normativa vigente referente a Tránsito y Seguridad Vial (Ley 19.061), así como también toda normativa y reglamentación que se promulgue durante el período de contratación.
- Los vehículos deberán contar con carro transportador de carga de hasta 200 kg y cintas sujetadoras.

## **6- DE LAS EMPRESAS OFERENTES**

Deberá tratarse de empresas legalmente constituidas, debiendo encontrarse inscriptas en BPS y DGI y estar registradas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N°155/013 de 21 de mayo de 2013, pudiendo encontrarse al momento de la apertura EN INGRESO o ACTIVO.

## **7- NOTIFICACIONES**

Las partes acuerdan como medios válidos de notificación: el correo electrónico con acuse de recibo, la carta certificada y el telegrama colacionado con aviso de retorno.

## **8- ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ARTÍCULOS 46 Y 76 DEL TOCAF**

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo, se entenderá que el mismo declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del TOCAF; y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

## **9- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con la presente licitación, que se perfeccionará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del TOCAF,

se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales del Departamento de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

La presentación a este llamado implica la aceptación de la presente prórroga de competencia.

## **10- ACLARACIONES DEL PLIEGO Y PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA**

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones o plantear consultas relativas al presente llamado, mediante comunicación escrita ante la Unidad de Licitaciones y Contratos, de la División Recursos Materiales y Suministros, Correo Central, Buenos Aires 451, 3er piso, Montevideo, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, o a través del correo electrónico [licitaciones@correo.com.uy](mailto:licitaciones@correo.com.uy), hasta 5 días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas. Las aclaraciones que se hagan serán publicadas en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), siendo responsabilidad de los interesados consultarla para estar informados sobre este procedimiento licitatorio.

El mismo plazo se aplicará para la solicitud de prórroga de la fecha de apertura. Dicha solicitud deberá estar debidamente fundada y argumentada, reservándose la ANC el derecho de concederla o no, según sus necesidades.

Las solicitudes de aclaración o de prórroga presentadas dentro de los plazos referidos, serán comunicadas en un plazo de hasta 2 días hábiles previos al acto de apertura.

La ANC se reserva la facultad de emitir aclaraciones o modificaciones en relación al presente llamado, sin consultas de los oferentes, las que serán publicadas en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), siendo responsabilidad de los interesados consultarla para estar informados sobre este procedimiento licitatorio.

## **11- PLAZO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse antes de la hora fijada para la apertura, en formato papel, en hojas numeradas y firmadas, con encuadernación simple (no utilizar tapas duras, espirales, rulo), con dos perforaciones sobre margen izquierdo, tamaño A4, en 2 vías (1 original y 1 copia), cada una de ellas en sobre independiente debidamente

cerrado, indicando en su cubierta el número de licitación y su objeto; o en su defecto, podrán enviarse vía mail a [licitaciones@correo.com.uy](mailto:licitaciones@correo.com.uy); debiendo solicitar acuse de recibo de la misma. Asimismo, deberá presentar la oferta en formato digital, en pendrive o CD, los que deberán contener la misma información que la oferta en formato papel. La oferta deberá ser presentada de manera ordenada, clara y prolija.

No serán de recibo las ofertas que lleguen fuera del horario de apertura (art. 63 del TOCAF).

La apertura de ofertas se realizará en forma presencial el día y a la hora establecida en la carátula del llamado, en Casa Central de la ANC, Buenos Aires 451, 3er Piso, Montevideo.

## **12- CONTENIDO DE LA OFERTA**

### **12.1 - PRECIO:**

Se deberá cotizar según el Anexo IV (Tabla de cotización) detallando:

- a) El precio del servicio fijo mensual en pesos uruguayos; para cada uno de los ítems (Maldonado y Rocha) con impuestos incluidos.
- b) El precio fijo y variable por franja de km, para cada uno de los ítems, y sub-ítems, en pesos uruguayos y con impuestos incluidos, según las siguientes franjas:
  - Franja de 0 a 50 km
  - Franja de 51 a 200 km
  - Franja de 201 a 300 km
  - Franja de más de 300 km

Se deberá especificar si el precio es más impuestos, o con impuesto incluido. En caso de no aclararlo expresamente, se considerará que el precio incluye impuestos.

Se podrá cotizar por uno o ambos ítems, o sub-ítems.

### **12.2 CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO CON EL QUE SE CUMPLIRÁ EL SERVICIO.**

- Se deberán detallar en la oferta las características técnicas de los vehículos ofrecidos para cada ítem, según las exigencias previstas en el numeral 5 y en el Anexo IV (Tabla de Cotización); es decir, a modo de ejemplo, la marca, el modelo, año, color, capacidad de carga útil en m3, etc.

- Asimismo, se deberán presentar junto con la oferta fotografías de los vehículos ofrecidos, folletería del fabricante, etc.

### **13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA:**

El oferente deberá adjuntar a la oferta:

- a) Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) debidamente firmado por representante legal de la empresa.
- b) Carta de presentación de la oferta, con la declaración de estar en condiciones de contratar con el Estado.(Anexo II) debidamente firmado por representante legal de la empresa.
- c) Listado de Antecedentes (Anexo III) debidamente firmado por representante legal de la empresa; y/o cartas de referencia.
- d) Tabla de cotización (Anexo IV) debidamente firmado por representante legal de la empresa.

### **14. REAJUSTE DE PRECIOS:**

El precio se reajustará anualmente en función de la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC).

### **15- SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS OFERTAS**

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos en el presente Pliego.

La ANC se reserva la facultad de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.

La ANC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos de la ANC no podrán contener información que modifique sus ofertas.

## **16- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

Se deberá tener en cuenta lo establecido por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, de Derecho de Acceso a la Información Pública, y su Decreto Reglamentario N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 y por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, y su Decreto Reglamentario N° 414/009, del 31 de agosto de 2009; así como también lo dispuesto en el Reglamento para la Clasificación, Desclasificación y Rotulación de la Información Pública en poder de la Administración Nacional de Correos.

En caso de que los oferentes entreguen información considerada confidencial, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 Literal I) de la Ley 18.381 y 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada en sobre independiente y debidamente cerrado, indicando expresamente tal carácter, y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, conforme al artículo 30 del Decreto 232/010. También deberá procederse a completar el Formulario de recepción de información confidencial entregada por particulares (Art. 30, Ley 18.381, del 17 de octubre de 2008), que podrá ser descargado desde la página web de la ANC: <http://www.correo.com.uy/responsables-procedimiento-reglamentario> .

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada normativa. No se considera información confidencial, la información relativa a los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 18.331 y artículos 5 y 6 del Decreto 414/009. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 18.331.

## **17- FACTORES DE COMPARACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

A los efectos de la adjudicación, la evaluación de cada ítem y sub-ítem se hará por separado. La Comisión Asesora de Adjudicaciones evaluará las ofertas presentadas en función de los siguientes factores de comparación de ofertas:

a) Precio (70 puntos): A los efectos comparativos se tomará en cuenta el precio mensual fijo, en pesos uruguayos, con impuestos incluidos, para cada uno de los ítems y sub-ítems.

Se le otorgarán 70 puntos a la empresa que ofrezca el menor precio mensual, por ítem y sub-ítem, prorrateándose en función de éste el puntaje para el resto de los oferentes.

b) Antecedentes y experiencia anterior en servicios similares (30 puntos): Se le asignarán 30 puntos al oferente que ofrezca mayor cantidad de antecedentes positivos y verificables, debiendo presentar cartas de referencia y/o completar el Anexo III (Antecedentes). El resto de las ofertas recibirá puntaje decreciente en función de la cantidad de antecedentes presentados.

La adjudicación del servicio se hará, por ítem, y sub-ítem, a la oferta que obtenga mayor puntaje, de acuerdo a los factores y ponderadores detallados precedentemente, reservándose la ANC la facultad de:

- a) Dejar sin efecto el llamado en cualquier instancia del proceso licitatorio.
- b) Declarar desierto el llamado.
- c) Dividir la adjudicación por ítems y sub-ítems.
- d) No adjudicar uno o ambos ítems, o sub-ítems, del objeto de la presente licitación.
- e) Rechazar aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados en el pliego.
- f) Aumentar o disminuir las prestaciones objeto de este llamado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF.

## **18- MEJORA DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIONES**

Cuando corresponda, la ANC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y/o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

## **19- CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, a los 45 días de la fecha de la factura, la que se deberá presentar una vez culminado el servicio mensual.

## **20- DEL ADJUDICATARIO**

### **20.1- Cumplimiento de normas, obligaciones laborales, previsionales e impositivas.**

La empresa adjudicataria será responsable por las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que correspondieren en relación al personal por ella asignado para el cumplimiento del objeto del presente llamado.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes referentes a: laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, horas de trabajo y demás condiciones laborales que correspondan y aportes y contribuciones de seguridad social.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones mencionadas anteriormente, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a ésta, con pérdida del depósito en garantía por fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria, incluidos los rubros de carácter salarial, previsional, así como los correspondientes al seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los que tuvieran derecho los trabajadores de la empresa contratada, podrá retenerse de los pagos o créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato incumplido por su parte con la ANC, o de otros que pueda tener con el organismo, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos.

Todo ello, sin perjuicio de hacerlo efectivo en su caso contra el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

De considerarse que la adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, la ANC podrá dar cuenta de dicha infracción a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

La ANC solicitará al adjudicatario la contratación de un seguro de fianza del Banco de Seguros del Estado, en cuya póliza se designe a la ANC como beneficiaria, que deberá mantenerse vigente durante todo el período de la contratación; dicho seguro se solicitará a los efectos de precaver posibles reclamos por incumplimiento de obligaciones laborales, previsionales, así como contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Ley N° 18.099).

## **20.2- De las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario**

**a.- Obligaciones Fiscales.** Inscripción en D.G.I. y B.P.S. debiendo encontrarse al día con el pago de los aportes a dichos Organismos.

En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas, la ANC podrá rescindir el presente contrato, perdiendo la firma adjudicataria el depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

**b.- Seguros.** El adjudicatario deberá contratar todos los seguros necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente contratación.

En particular, previo al inicio de los servicios deberá tener contratado el seguro de accidentes de trabajo, el que deberá mantenerse vigente durante todo el período del contrato.

**c.- Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 4° de la Ley N° 18.251 del 06/01/2008.** La ANC podrá en cualquier momento de la contratación, requerir al adjudicatario información y documentación acreditante acerca del monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores. La ANC queda facultada a exigir a la empresa contratada cualquiera de los documentos referidos en los literales A), B), C) y D) de la referida normativa.

A los efectos de realizar los controles que estime pertinentes podrá, requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, se podrá requerir en cualquier momento durante el período de ejecución del contrato, Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa para con sus dependientes, así como de sus obligaciones tributarias, de acuerdo al pronunciamiento N° 16 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay (CCEAU).

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente, la ANC se reserva el derecho de rescindir el contrato con pérdida del depósito en garantía por fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder.

La ANC se reserva el derecho de realizar los controles que estime convenientes durante la vigencia del contrato, pudiendo realizar auditorías a la empresa adjudicataria, la cual deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones tributarias con el BPS y la DGI, debiendo en el momento que se solicite presentar la documentación que lo acredite.

La ANC se reserva el derecho de realizar dichos controles solicitando la documentación pertinente respecto al adjudicatario durante la vigencia de la contratación.

Para el caso de que la empresa adjudicataria preste los servicios licitados con personal que no se encuentre a su respecto en relación de dependencia (por ejemplo mediante la subcontratación de empresas unipersonales), será de su entera responsabilidad controlar que las subcontratadas cumplan con todas las obligaciones legales y reglamentarias vigentes. La ANC podrá exigir en cualquier momento durante la ejecución del contrato, la documentación detallada precedentemente y aplicar respecto del personal de las empresas subcontratadas el mismo régimen de responsabilidades previstos para el personal dependiente.

Los Directores y/o administradores no deberán figurar inscriptos como deudores alimentarios en el Registro Nacional de Actos Personales, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 17.957 y 3 de la Ley 18.244, para lo cual se verificará la información de la empresa que figure en el RUPE, quedando la ANC facultada para solicitar la ampliación de la vigencia.

La empresa adjudicataria prestará servicios en el ramo postal, EXCLUSIVAMENTE para la ANC, siendo incompatible la prestación de servicios similares a los servicios objeto de esta licitación u otros servicios para otras empresas del mercado postal

(mensajería, courier, giros). La ANC exigirá a la empresa adjudicataria declaración jurada ante Escribano Público de: a) que no está vinculada, a la fecha de la adjudicación, con empresas del mercado postal para prestar servicios similares al objeto de la presente licitación u otros servicios (mensajería, courier, giros); b) que no se vinculará, durante la vigencia de la licitación y por un período de 6 meses más (contado a partir de la finalización de la misma), con empresas del mercado postal para prestar servicios similares al objeto de la presente licitación u otros servicios (mensajería, courier, giros); y c) que ninguno de sus titulares, concubino, cónyuge ni familiares directos es titular de otra empresa que preste servicios similares a los que son objeto de la presente licitación u otros servicios (mensajería, courier, giros) para empresas del mercado postal. La forma y contenido de la declaración jurada deberá cumplir con los requisitos que fijará la División Asesoría Jurídica de la ANC.

El adjudicatario deberá designar un representante otorgándole poder especial, con facultades para actuar, obligarse y asumir responsabilidades, durante todo el procedimiento de contratación hasta que terminen todas las obligaciones contractuales derivadas de las presentes bases, autorizándolo para tratar con el encargado del contrato los problemas que puedan suscitarse desde la adjudicación hasta la finalización de la contratación.

Los vehículos afectados al servicio deberán contar con la habilitación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en caso de corresponder, la que deberá mantenerse vigente durante todo el período de la contratación.

La empresa adjudicataria deberá presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, la siguiente documentación:

- Nómina de funcionarios asignados al servicio y su correspondiente inscripción en el BPS, comunicando inmediatamente cualquier modificación que se produjera durante la vigencia del contrato
- Póliza de seguro del vehículo asignado al servicio.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder.

## **21- DEL PERSONAL**

El personal asignado a las tareas, deberá durante todo el período del contrato:

- a) Contar con la libreta de conducir vigente, acorde a las características del vehículo.
- b) Presentarse correctamente uniformado e identificado, siendo de cargo de la empresa adjudicataria la provisión de los uniformes. Los mismos deberán ser de color azul con ribetes amarillos, y en el cartel identificatorio, deberá establecerse el nombre del personal, y además la inscripción de: “Trabajando para la ANC”. El uniforme y el cartel identificatorio, deberán contar con la aprobación previa de la ANC.
- c) La ANC se reserva el derecho de exigir al adjudicatario el recambio del personal, especialmente si se detectan inconvenientes de trato, decoro personal u otras que atenten contra la imagen institucional de la ANC, y/o que no se adecuen a las necesidades del servicio. Asimismo, en caso que la empresa resolviera sustituir el personal, deberá comunicarlo previamente a la ANC en un plazo no menor a 48 hs. de efectivizarse el mismo, debiendo el nuevo personal cumplir con todos los requisitos exigidos.
- d) En el caso de que el personal asignado a los servicios, no pudiera cumplir con estos, cualquiera sea el motivo, el adjudicatario estará obligado a sustituirlo inmediatamente, de forma tal que el servicio no se vea interrumpido, debiendo informar a la ANC.

## **22- INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de cualquier obligación por parte de la empresa adjudicataria podrá dar lugar a la aplicación de las siguientes sanciones: apercibimiento, observación por escrito, aplicación de una multa por un monto equivalente al 10 % del importe mensual total por cada día de incumplimiento, o a la propia rescisión del contrato.

Es decir que, en el caso de que la empresa, no cumpla a satisfacción con los servicios para los que fue contratada, será - independientemente de la aplicación de las sanciones pecuniarias correspondientes – apercibida u observada por la falta cometida, y de persistir en el incumplimiento, la ANC podrá rescindir el contrato unilateralmente sin derecho a reclamación alguna.

No obstante, si la falta es considerada grave en cuanto al cumplimiento del servicio, la ANC podrá rescindir el contrato unilateralmente sin derecho a reclamación de ninguna especie por parte del adjudicatario.

Las multas, podrán descontarse directamente de las facturas del proveedor por cualquier concepto, que se encuentren pendientes de pago o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de corresponder.

### **23- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser inferior a 90 días. Dicho plazo será prorrogado automáticamente por plazos de 30 días calendarios, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta, por escrito, ante la División Recursos Materiales y Suministros, con una antelación mínima de 15 días a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.

El oferente podrá constituir una garantía de mantenimiento de la oferta por un monto de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil), mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Esta garantía será exigible siempre que el monto total ofertado para la vigencia de un año sea superior a la suma de \$ 8.715.000 impuestos incluidos (pesos uruguayos ocho millones setecientos quince mil)<sup>1</sup>. Cada oferente podrá optar por no presentar la garantía, si ésta no fuera obligatoria.

### **24- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

A los efectos de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá constituir en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, una garantía equivalente al 5% del monto anual de la contratación, mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza.

Esta garantía es exigible siempre que el monto total ofertado para la vigencia de un año sea superior a la suma de \$ 3.486.000 impuestos incluidos (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil).

---

<sup>1</sup> Monto vigente hasta diciembre/2018. Fuente: Instituto Nacional de Estadística

## **25- FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

Los depósitos se realizarán en Tesorería de la ANC, de lunes a viernes de 13:00 a 16:00 horas en Buenos Aires 451, 3er piso. Posteriormente deberá presentarse una de las vías del comprobante emitido por Tesorería, en la División Suministros.

